

“FORJADORES DEL FUTURO”

**SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIANTES “SIEE”**



**MUNICIPIO DE TIBÚ
CORREGIMIENTO DE CAMPO DOS
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
2024**

CONTENIDO

CONSIDERANDO	5
RESUELVE 1. FUNDAMENTO LEGAL	6
2. CONCEPTO DE EVALUACIÓN	6
3. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
3.1. Ámbito Internacional:	7
3.2. Ámbito Nacional:	8
3.3. Ámbito Institucional:	8
4. OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES – SIEE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	8
5. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	9
6. DEFINICIONES BÁSICAS DEL SIEE	10
7. DE LOS PRINCIPIOS MÍNIMOS QUE DEBEN REGIR EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	12
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	10
8.1. CRITERIOS DE EVALUACION:	10
8.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES.....	12
8.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	12
8.4. DE LA PROMOCIÓN EN EL GRADO TRANSICIÓN	13
9. AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	14
10. DE LA ESCALA DE VALORACIÓN	15
Desempeño Superior (4.6 y 5.0):.....	15
Criterios de evaluación.....	15

Desempeño Alto (4.0 y 4.5):.....	16
Criterios de Evaluación.....	16
Desempeño Básico (3.0 y 3.9):.....	16
Criterios de Evaluación.....	17
Desempeño Bajo (1.0 y 2.9):.....	17
Criterios de Evaluación.....	17
11. DEL REGISTRO ESCOLAR	18
12. PERÍODOS LECTIVOS ANUALES	18
13. VALOR DE LOS PERÍODOS LECTIVOS	19
14. CRITERIOS PARA EL REINICIO DE UN GRADO	19
15. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	19
15.1. DIRECTIVOS DOCENTES	19
15.3. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE	20
16. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES: PLANES DE REFUERZO Y SUPERACIÓN	20
17. DE LAS CONDICIONES PARA GENERARSE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA	21
17.1.1. Los Criterios de Promoción Anticipada	22
17.1.2. Procedimiento para acceder a la promoción anticipada	23
ESCOLAR ANTERIOR.....	24
18. DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE BACHILLER	24
18.1. CEREMONIA DE GRADO	25
18.2. DUPLICADOS DEL DIPLOMA	25

19. LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	26
19.1. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	26
20. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE	27
20.1. ACCIONES DEL RECTOR	27
20.2. ACCIONES DE LOS DOCENTES	27
20.3. ACCIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA	28
23. VALORACIONES DE ESTUDIANTES TRASLADADOS	30
24. ENTREGA DE INFORMES	30
24.1. PROCESOS DE AULA PARA GENERAR INFORMES	31
25. PROMOCIÓN DE ESCUELA NUEVA	31
25.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	32
26. DE LA PROMOCIÓN EN EL MODELO “PROYECTO SER HUMANO”	32
26.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO SER HUMANO	33
27. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ENTES EDUCATIVOS	33
28. DE LOS DERECHOS	35
28.1. DE LOS ESTUDIANTES	35
29. DEBERES	36
29.1. DEBERES DEL ESTUDIANTE	36
29.2. DE LOS PADRES DE FAMILIA	36
30. VIGENCIA	36
31. DE LAS MODIFICACIONES	36
REFERENCIAS	37



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO PETROLEA

POR EL CUAL SE CONCERTA, ACOGE Y SE APRUEBA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO PETROLEA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO PETRÓLEA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS EN EL DECRETO 1075 ARTICULO 2.3.3.3.4 DE 2015, EL DECRETO 2247 DE 1997 Y EL 1290 DEL 16 DE ABRIL DE 2009 Y

CONSIDERANDO

Que, la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú debe tener un **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)**.

Que, el Decreto 1075 de 2015, en su Capítulo 3 Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, contempla en su Artículo 2.3.3.3.8, la creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Que, haciendo un estudio exhaustivo en el marco de la legislación colombiana y del enfoque constructivista, se hace necesaria una resignificación del SIEE. *Que*, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE 1. FUNDAMENTO LEGAL

Definir y modificar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la institución Educativa Colegio Integrado Petrolea, municipio de Tibú norte de Santander. Teniendo en cuenta la autonomía otorgada por el decreto 1290 de 2009, que permite identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances, proporcionar información para consolidar y/o orientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante, implementando estrategias pedagógicas para el apoyo de los alumnos que presenten dificultades y desempeños superiores en su proceso formativo y la determinación de la promoción de los estudiantes.

Este SIEE especifica las estrategias de evaluación y promoción para ser aplicadas a todos los estudiantes de la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú.

2. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

Según el Ministerio de Educación Nacional (2009) en el documento N°. 11: Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009:

La evaluación en los niveles de enseñanza básica y media, debe tener única y

Exclusivamente propósitos formativos, es decir, de aprendizaje para todos los sujetos que intervienen en ella. (p22)

Los profesores aprenden para conocer y mejorar la práctica docente en su complejidad, y para colaborar en el aprendizaje de sus educandos conociendo las dificultades que tienen que superar, el modo de resolverlas y las estrategias que ponen en funcionamiento en tal actividad. Los estudiantes aprenden de y a partir de la propia evaluación, de su corrección y de la información contrastada que le ofrece el profesor, que será siempre crítica y argumentada (p23)

A través del Proceso de Evaluación, se verifica el avance o no de un estudiante de un periodo escolar al siguiente o al final del año lectivo, con relación a lo propuesto en el Proyecto Educativo Institucional – PEI, denominado “FORJADORES DEL FUTURO”, que se mide a través de la evaluación del desempeño individual, en las áreas obligatorias y fundamentales determinadas en la ley (Artículo 23 de la Ley General de Educación), así como en las áreas optativas y de la Media (Académica y Técnica) o de los Modelos Pedagógicos Flexibles prestados por la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú, de tal forma que nos permita diseñar estrategias para mejorar la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

3. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente sistema institucional de evaluación tiene por objeto establecer la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación básica primaria, secundaria y Media, que a la fecha se hallan matriculados en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea.

3.1. Ámbito Internacional:

Permite medir e identificar el nivel de diferencia proporcional que se da de los estándares internacionales en las diferentes pruebas, tales pruebas contribuyen a facilitar e identificar algunas diferencias entre los distintos sistemas educativos que participan en ellas, de

igual forma aportan datos específicos en las prácticas pedagógicas que se dan en el aula o en los desafíos que se destacan y prevalecen en las áreas del conocimiento dentro de su sistema educativo. Para ello se contará con la ayuda de los estándares de competencia, las pruebas todas estas brindan herramientas que permiten que los estudiantes se desarrollen integralmente en su vida escolar para ser competentes ante las exigencias del mundo de hoy.

3.2. Ámbito Nacional:

Se reglamenta por parte del Ministerio de Educación Nacional y del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, mediante las pruebas censales (SABER 3 °, 5 °, 7° y 9°), con el fin de monitorear la calidad de la educación de los colegios con el Modelo basado en Evidencias, teniendo como base los Estándares Básicos de Competencias – EBC, competencias, afirmaciones, certezas, tareas y preguntas contextualizadas. Estas pruebas se emplean, las iniciales a los estudiantes de los Grados Tercero (3°), Quinto (5°), Noveno (9°) y las últimas al finalizar el Grado Undécimo (11°), permitiendo éstas el acceso de los estudiantes a la educación superior o al mercado laboral.

3.3. Ámbito Institucional:

La institución educativa busca mediante la implementación de este SIEE, contribuir en el proceso permanente, cualitativo y objetivo para evaluar el nivel de desempeño de los estudiantes teniendo como base las competencias contempladas en el Plan de Estudios, en los diferentes períodos de clase, grados escolares o ciclos lectivos especiales.

4. OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES – SIEE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Este documento tiene por objeto **ADOPTAR LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE**

LOS ESTUDIANTES de los niveles de Educación Básica (*Primaria y Secundaria*) y Media (*Académica y Técnica*), en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú, Departamento Norte de Santander.

La Institución Educativa se prestará el servicio en los otros modelos pedagógicos como: Escuela Nueva, Proyecto Ser Humano y Aceleración del Aprendizaje; además de los procesos derivados del programa para estudiantes con Discapacidad y Talentos Excepcionales (*Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017*). Los parámetros de evaluación se aplican de acuerdo a los lineamientos proporcionados por la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander y por el Ministerio de Educación Nacional – MEN.

5. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Según el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.3.3.3, son propósitos de la evaluación de los estudiantes en ámbito institucional (p166).

Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

Determinar la promoción de estudiantes.

Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

6. DEFINICIONES BÁSICAS DEL SIEE

Se da en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú, de acuerdo a la normatividad existente (Artículo 2.3.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015), los siguientes principios:

Criterio de Evaluación: Los criterios básicos de la evaluación, *Saber saber* (criterios académicos y cognitivos).

Saber ser y convivir (Criterio personal, potencial humano, dimensión socio afectiva y criterio social).

Saber hacer (criterio procedimental).

Criterio de Promoción: permite establecer el paso de un estudiante de un grado a otro superior. Los criterios de promoción están compuestos por los requisitos mínimos que se indican al inicio de un curso y/o período lectivo, como los desempeños a cumplir para poder ser promovido.

Estrategias de Evaluación: a nivel institucional se dan al interior del aula, para permitir al estudiante, avanzar en el proceso educativo, según sus capacidades y actitudes, teniendo necesariamente una valoración de acuerdo a sus aptitudes personales.

Modelos Pedagógicos Flexibles: El propósito principal de los Modelos Educativos Flexibles, es garantizar o restituir el derecho fundamental de la educación a la población diversa o en situación de vulnerabilidad que, por diferentes causas, se encuentra por fuera del sistema educativo. Este propósito incluye:

Fortalecer el acceso y la permanencia en el servicio educativo de las personas que lo demanden con el fin de contribuir al desarrollo de su proyecto de vida.

Mejorar la calidad educativa promoviendo más y mejores aprendizajes a través de la cualificación de estrategias y recursos pedagógicos.

Ofrecer formación pertinente y contextualizada que responda a las necesidades, expectativas y particularidades étnicas, sociales, geográficas y cognitivas, entre otros, del grupo poblacional que se busca beneficiar.

Dar continuidad a los procesos de formación bien sea de educación formal o de educación para el trabajo, amparados en la idea de educación permanente y de aprendizaje durante toda la vida.

Contribuir al cierre de brechas y a lograr un servicio educativo con calidad, equidad e inclusión (COLOMBIA APRENDE, 2017)

Población con discapacidad y talentos excepcionales: limitaciones o talentos excepcionales que presenta el estudiante, mostrado en su trabajo dentro del contexto escolar, el cual presenta perjuicio debido a barreras físicas, ambientales, culturales, sociales del entorno o a su desempeño superior o precoz.

Educación Inclusiva: según el Artículo 2.3.3.5.1.4 del Decreto 1075 de 2015, se define como un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

7. DE LOS PRINCIPIOS MÍNIMOS QUE DEBEN REGIR EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación y promoción escolar en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú, se rige por los siguientes principios, como mínimo:

- **Continua**, porque se hace de manera permanente durante cada clase, tema, unidad, periodo o proceso.
- **Procesal**, porque tiene como finalidad el mejoramiento de la calidad de los procesos de formación de competencias en los educandos.
- **Integral**, porque abarca todas las dimensiones (cognitiva, procedimental, actitudinal y auto evaluativa) de desarrollo de los educandos.

- **Sistemática**, porque está organizada con base en principios pedagógicos relacionados con los fines y objetivos de la educación colombiana y el PEI
- **Flexible**, porque tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del educando, su historia, intereses, capacidades, limitaciones, etc.
- **Interpretativa**, porque está dirigida a comprender el significado de las dimensiones y procesos de formación de los educandos.
- **Participativa**, ya que promueve la autoevaluación (el educando), la coevaluación (los demás educandos) y la heteroevaluación (el docente).
- **Formativa**, porque permite la reorientación de los procesos formativos, de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento permanente como proyecto de vida.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Institución Educativa atiende lo determinado en el Decreto 1075 de 2015, en lo concerniente a la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y las disposiciones del Consejo Académico y las decisiones del Consejo Directivo, sobre las políticas a seguir sobre la evaluación y promoción de estudiantes, estructurado desde los Lineamientos Curriculares (2002), Estándares Básicos de Competencias (2004), Derechos Básicos de Aprendizaje (2015) y el desarrollo de competencias (Ser, saber, hacer y convivir), teniendo en cuenta la equidad e inclusión en la enseñanza, el aprendizaje, la evaluación, la retroalimentación y los planes de mejoramiento.

La evaluación se hace primordialmente en el desarrollo integral y las características individuales de cada estudiante, el aprendizaje, el modelo pedagógico Constructivista y el contexto del Centro poblado de Petrolea y de la Zona del Catatumbo con concordancia a los Estándares Básicos de Competencia y a los Indicadores de Desempeño propuestos en el Plan de Estudios de la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú.

Todos los estudiantes de educación preescolar serán promovidos al grado primero en virtud de las características propias del nivel inicial

En los demás grados, los estudiantes serán promovidos siempre y cuando hayan alcanzado mínimamente el desempeño básico en todas y cada una de las áreas definidas en el plan de estudios.

Para la educación media técnica se tendrán en cuenta adicionalmente los criterios contemplados en el convenio con el SENA para las áreas propias de la modalidad.

8.1. CRITERIOS DE EVALUACION:

- Proponer a partir de lo que se espera del trabajo y avance del estudiante.
- Definir Los criterios de manera coherentes con las actividades, experiencias, instrumentos o acciones que se propongan.
- Identificar al momento del desarrollo de las planeaciones de aula. De esa manera, el docente puede considerar desde el inicio las actividades para valorar el proceso de los estudiantes y ponerlas en conocimiento de ellos y de los padres de familia o acudientes.
- Orientar y dirigir el acompañamiento y seguimiento de las actividades desarrolladas por los estudiantes. Y de esta forma poder programar y plantear acciones preventivas en los casos en que se identifican dificultades.
- Considerar el progreso de las actividades para la construcción de los criterios de evaluación
- Dar informes periódicos del proceso del estudiante donde se establezcan estrategias de mejoramiento.

- Abrir espacio de participación de la comunidad educativa en los procesos evaluativos de la institución.

(Orientaciones y fortalecimiento del SIEE, 2024)

DIMENSIONES		CONCEPTO	
S A B E R	COGNITI VA	Tiene que ver con la construcción del conocimiento en general (formación de nociones, proposiciones, conceptos, categorías, etc.) y con los procesos de desarrollo del pensamiento (percepción, conceptualización, comprensión, razonamiento lógico, generalización, análisis, síntesis, inducción, deducción, extrapolación, etc.)	EVALUACIONES Evaluaciones escritas, orales, con cuaderno abierto, grupales otras. Tiene un valor del 30% La EVALUACION BIMESTRAL tiene un valor del 15%

S A B E R H A C E R	PROCEDIM ENTAL	 <p>Comprende la formación de competencias (básicas, específicas, ciudadanas, laborales, etc.), procedimientos (conjuntos ordenados de pasos para realizar tareas y actividades), técnicas (acciones específicas mediante las cuales se llevan a cabo los procedimientos), aplicación de métodos, algoritmos (Conjuntos de R reglas operatorias para resolver problemas), estrategias en general, etc.</p>	<p>Incluye, trabajos en grupo, compromisos o tareas, trabajos individuales, ensayos, exposiciones, laboratorios, prácticas de campo, fundamentaciones, material de trabajo.</p> <p>Tiene un valor del 40%.</p>
S E R	AUTOEVAL UACION	<p>Constituyen los procesos personales por medio de los cuales el propio educando valora la formación de sus competencias y conocimientos con referencia a los estándares y objetivos de formación propuestos, los indicadores de desempeño, los saberes esenciales y las evidencias requeridas, y se expresa mediante los resultados de medición cualitativa o cuantitativa de instrumentos que le sirvan para</p> <p>Reconocer sus fortalezas, aciertos y errores. Incluye autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación</p>	<p>Tiene un valor del 15%</p>

Además, corresponden tener en cuenta los siguientes aspectos para la evaluación y la promoción de estudiantes en el marco del desarrollo de competencias:

Que, los procesos de Desempeños serán valorados cualitativa y cuantitativamente y tendrán su equivalencia con escala de valoración nacional Bajo, Básico, Alto y Superior. (Decreto 1075, 2015)

Para la nivelación de las áreas perdidas al finalizar cada periodo, el

estudiante debe entregar un trabajo y/o evidencia de estudio que tendrá un

valor del 30%, requisito necesario para presentar la prueba escrita que tiene

un valor del 70%.

Que, durante el transcurso del período se realizarán los procesos de nivelaciones y recuperaciones, después de finalizado el período las debilidades presentadas en cada una de las competencias planteadas se realizara el plan de mejoramiento, serán

informados los padres de familia de las dificultades académicas de sus hijos (as), dejando por escrito el plan de apoyo respectivo para desarrollar en clase.

La nota máxima en la nivelación es de tres (3).

El estudiante que al finalizar el año escolar obtenga un desempeño bajo en una o dos áreas, debe presentar las actividades de nivelación en la última semana del IV período. Si presenta tres o más áreas, el estudiante automáticamente reprueba el año escolar.

Los estudiantes que perdieron una o dos áreas y/o asignaturas recibirán los paquetes pedagógicos, especificándoles las actividades a realizar.

El estudiante que pierda una o dos áreas y no se presente a realizar las actividades de nivelación en las fechas establecidas por la Institución; automáticamente reiniciará el grado, salvo si presenta excusa justificada por enfermedad demostrada por incapacidad médica o calamidad familiar.

8.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Se entiende por estudiante con discapacidad aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Ley 1618, 2013) La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad, en las áreas o asignaturas con adaptaciones en el currículo, los docentes junto con un profesional de Apoyo Pedagógico diseñarán propuestas metodológicas y didácticas de enseñanza, flexibilización y promoción, además de las ayudas educativas y didácticas necesarias. Las cuáles serán avaladas por el consejo directivo (*Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables – PIAR*).

Los desempeños obtenidos por los estudiantes, en las áreas o asignatura, se expresan en los mismos términos y escalas a los previstos en las correspondientes normas legales,

además, la información que facilite a los educandos y sus familias, debe incluir la valoración cualitativa del progreso de cada estudiante respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular. Y los criterios respectivos de los estudiantes para ser promovidos.

8.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

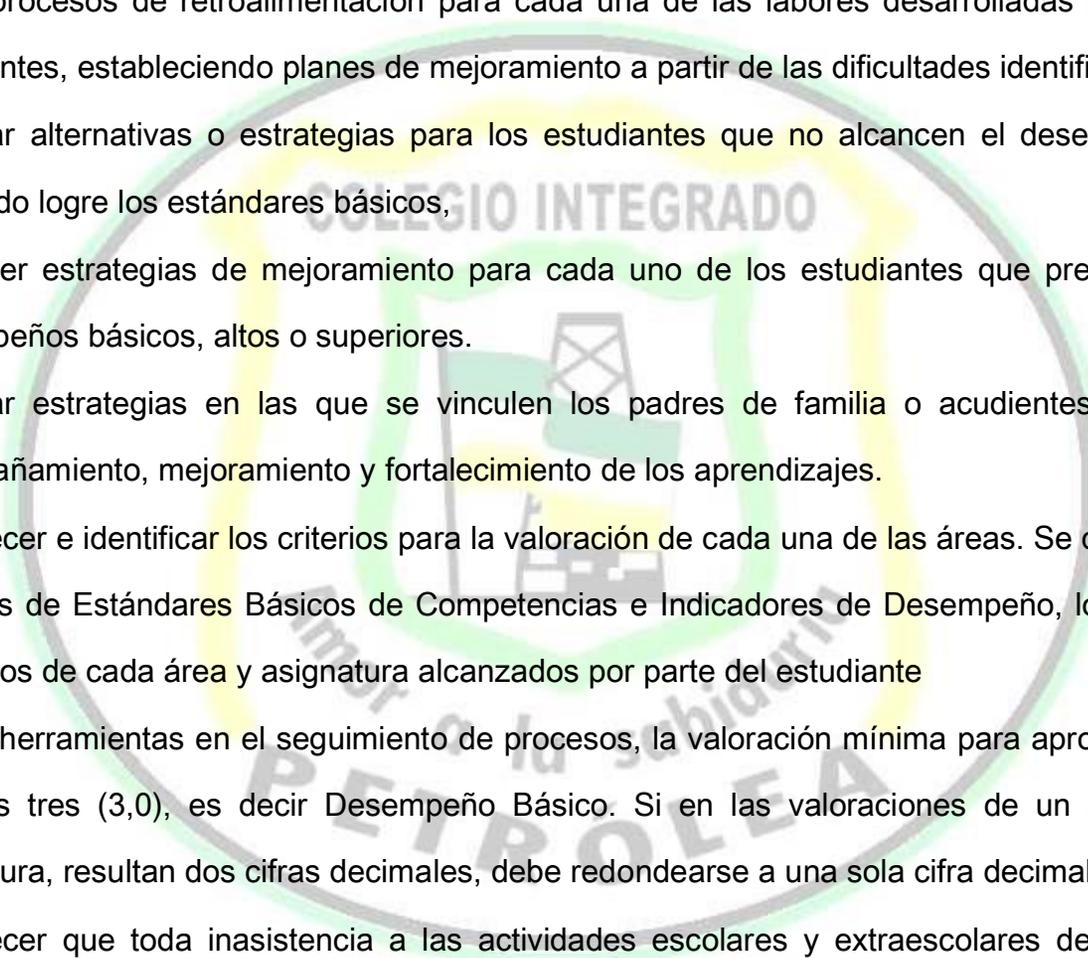
La promoción consiste en el avance del estudiante según sus capacidades y aptitudes personales, en su formación, evidenciado mediante el proceso de evaluación, en cada actividad pedagógica, en cada periodo y en cada año lectivo, de manera continua y de acuerdo con el ritmo de aprendizaje de cada estudiante, reconociendo así sus diferencias individuales (Decreto 1290, 2009)

Son criterios para Promocionar (o Aprobar) a los estudiantes de un grado a otro de Educación Básica:

La calificación es la valoración cuantitativa (de 1,0 a 5,0 con un decimal que va de 1,1 a 4,9) y cualitativa (descripción de desempeños)

Los estudiantes de cada grado participarán en diferentes momentos evaluativos y/o valorativos (cualitativos y cuantitativos) orientados y concertados con el docente del área y acorde al Plan de Estudios.

- Definir momentos de seguimiento y alcance a los progresos de los estudiantes para cada uno de los criterios de evaluación.
- Diseñar evaluaciones diagnósticas como punto de partida para la resignificación o ajuste de las planeaciones de aula.
- Diseñar métodos y estrategias donde se vinculen las TIC, para complementar los procesos de enseñanza-Aprendizaje
- Observar continuamente los comportamientos de los estudiantes, evaluados de forma integral en el saber, saber hacer, ser y saber convivir social

- 
- Crear procesos de retroalimentación para cada una de las labores desarrolladas por los estudiantes, estableciendo planes de mejoramiento a partir de las dificultades identificadas.
 - Plantear alternativas o estrategias para los estudiantes que no alcancen el desempeño esperado logre los estándares básicos,
 - Proponer estrategias de mejoramiento para cada uno de los estudiantes que presentan desempeños básicos, altos o superiores.
 - Plantear estrategias en las que se vinculen los padres de familia o acudientes en el acompañamiento, mejoramiento y fortalecimiento de los aprendizajes.
 - Establecer e identificar los criterios para la valoración de cada una de las áreas. Se definen a través de Estándares Básicos de Competencias e Indicadores de Desempeño, los ejes temáticos de cada área y asignatura alcanzados por parte del estudiante
 - Definir herramientas en el seguimiento de procesos, la valoración mínima para aprobar un área es tres (3,0), es decir Desempeño Básico. Si en las valoraciones de un área o asignatura, resultan dos cifras decimales, debe redondearse a una sola cifra decimal.
 - Establecer que toda inasistencia a las actividades escolares y extraescolares debe ser justificada. Se pierde un área o asignatura, con valoración de uno (1,0), cuando el número de ausencias injustificadas sea igual o superior al 20% de la intensidad horaria de esa área o asignatura.
 - Desarrollar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio por los estudiantes de Grado Undécimo y aprobar el área correspondiente al currículo para optar al Título de Bachiller.
 - Dar Cumplimiento de los criterios de evaluación y promoción por todos los docentes que orientan clases desde el Grado Primero de Básica Primaria hasta el Grado Undécimo de Educación Media en la Institución Educativa.
 - Promover al grado siguiente el estudiante que supere el 100% de las competencias previstas para el año, en todas las áreas obligatorias y fundamentales previstas en la ley de la Educación Media, y obtengan mínimo un Desempeño Básico (con una calificación mínima de tres puntos cero 3,0),

- Promover los estudiantes que al culminar el proceso de nivelación hayan alcanzado como mínimo Desempeño Básico (con una calificación mínima de tres puntos cero 3,0).

8.4. DE LA PROMOCIÓN EN EL GRADO TRANSICIÓN

La promoción en el Grado Transición, estará sujeta a lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional para este nivel en disposiciones pertinentes y por consiguiente queda excluido de la presente reglamentación.

En el nivel de educación Preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los niños y niñas avanzarán en el proceso pedagógico, según sus capacidades, aptitudes y ritmos

de aprendizaje (*corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y axiológica*), cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando.

- La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:
- Conocer el estado del desarrollo integral educando y de sus avances;
- Estimular el afianzamiento de actitudes, aptitudes y hábitos;
- Generar en el maestro, en los padres familia y en educando, espacios reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar circunstancias que interfieran en el aprendizaje. (Decreto 2247 ., 1997)
- Diseñar métodos y estrategias donde se vinculen las TIC, para complementar los procesos de enseñanza-Aprendizaje

9. AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es una estrategia en la cual cada estudiante evalúa sus propias acciones, entre los beneficios que presenta la realización de una auténtica autoevaluación, se destacan los siguientes:

Es un medio para que el estudiante conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Ayuda a los estudiantes a responsabilizarse de sus actividades, a la vez que desarrolla en ellos la capacidad de autogobierno.

La autoevaluación es un procedimiento de tipo formativo, mas no influye en la valoración del SABER SER, ya que esta es propia del docente evaluador, teniendo en cuenta los criterios del SABER SER.

Es un factor básico de motivación y refuerzo del aprendizaje y la vez es una estrategia que permite al docente conocer cuál es la valoración que los estudiantes hacen de su propio aprendizaje, de los contenidos que en el aula se trabajan, de la metodología utilizada y de los otros aspectos del proceso.

- Establecer los momentos en que los criterios de evaluación deben ser socializados con los estudiantes.
- Brindar los espacios de autoevaluación para que el estudiante se responsabilice de su propio proceso de aprendizaje.
- Utilizar la autoevaluación como motivación para que los estudiantes participen de manera activa en el seguimiento a sus aprendizajes.
- Orientar procesos Metacognitivo en los estudiantes mediante preguntas que los lleven a reflexionar sobre lo aprendido.
- Retomar los hallazgos de la autoevaluación para establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes.
- Permitir la participación de los estudiantes en el diseño de herramientas y actividades para verificar si se alcanzaron los objetivos. (Orientaciones y fortalecimiento del SIEE, 2018)

10. DE LA ESCALA DE VALORACIÓN

La Institución	DESEMPEÑO	VALORACION	Educativa
Colegio			Integrado
Petrolea del	Desempeño Superior:	entre 4.6 y 5.0	Municipio de
Tibú, establece	Desempeño Alto	entre 4.0 y 4.5	la escala
numérica de	Desempeño Básico	entre 3.0 y 3.9	valoración del
desempeño de	Desempeño Bajo:	entre 1.0 y 2.9	los estudiantes,

entre UNO PUNTO CERO (1.0) y CINCO PUNTO CERO (5.0), cuya equivalencia conceptual para ajustarla a la Escala de Valoración Nacional será la siguiente (Decreto 1075, 2015)

Cada valoración periódica o anual de desempeño de un estudiante en un área, deberá ser el producto de por lo menos dos (2) Indicadores de Desempeño.

- **El Desempeño Bajo**, cuya valoración numérica y conceptual corresponderá a la NO SUPERACIÓN de las competencias previstas en el Plan de Estudios en cada área para un periodo o año escolar.
- **Desempeño Básico** corresponderá a la superación mínima de un 60% al 78% de las competencias previstas en el Plan de Estudios de la Institución
- **Desempeño Alto** corresponderá a la superación mínima de un 80% al 90% inclusive de las competencias previstas en el Plan de Estudios de la institución
- **Desempeño Superior** corresponde a la superación del más 90% de las competencias previstas en el Plan de Estudios de la Institución Educativa.

Desempeño Superior (4.6 y 5.0):

Descripción: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de evaluación

1. Participar activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
2. Trabajar de forma constante en el aula de forma que enriquezca al grupo.
3. Apoyar los procesos de enseñanza aprendizaje con el uso de las TIC
4. Manejar adecuadamente los conceptos aprendidos y relacionarlos con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
5. Respetar y participar en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
6. Tener un comportamiento y actitud, que contribuya a la dinámica de grupo.
7. Consultar diversas fuentes de manera que enriquezca las temáticas vistas en clase.
8. Asumir con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
9. Presentar a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y argumentarlas con propiedad.
10. Tener una presentación personal acorde con las exigencias del manual de convivencia.
11. Manejar un vocabulario cortés, amable y respetuoso.
12. Evitar faltar a la institución en caso de hacerlo, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
13. Alcanzar todos los desempeños propuestos sin actividades complementarias.
14. No presentar dificultades en su comportamiento y en su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
15. Manifestar sentido de pertenencia institucional.

Desempeño Alto (4.0 y 4.5):

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

1. -Manejar y argumentar los conceptos aprendidos en clase.
2. Participar moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.

3. Trabaja en el aula constantemente, aportando con discreción al grupo.
4. Apoyar los procesos de enseñanza aprendizaje con el uso de las TIC
5. Reconocer y superar sus dificultades de comportamiento.
6. Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
7. Aportar ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
8. Emplear diferentes fuentes de información y lleva registros.
9. Presentar a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
10. Alcanzar todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
11. Tener faltas de asistencia justificadas.
12. Manifestar sentido de pertenencia con la institución.
13. Su presentación personal es acorde con las exigencias en el manual de convivencia.
14. Manejar un vocabulario cortés, amable y respetuoso.

Desempeño Básico (3.0 y 3.9):

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

Participar eventualmente en clases.

1. Su trabajo en el aula es inconstante.
2. Apoyar los procesos de enseñanza aprendizaje con el uso de las TIC, es inconstante
3. Relacionar los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
4. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
5. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
6. Su comportamiento académico y formativo es inconstante.

7. Presentar dificultades de comportamiento.
8. Alcanzar los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
9. Presentar faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
10. Desarrollar un mínimo de actividades curriculares requeridas.
11. Manifestar un sentido de pertenencia a la institución.
12. Su presentación personal es inapropiada con las exigencias en el manual de convivencia.
13. Eventualmente utiliza un vocabulario cortés, amable y respetuoso.

Desempeño Bajo (1.0 y 2.9):

Descripción: Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.

1. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
2. Registrar eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
3. Debe Apoyar los procesos de enseñanza aprendizaje con el uso de las TIC
4. Necesitar ayuda constante para profundizar conceptos.
5. Presentar deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
6. Evidenciar desinterés frente a sus compromisos académicos.
7. Afectar con su comportamiento la dinámica del grupo.
8. Su presentación personal es inapropiada con las exigencias en el manual de convivencia.
9. Manejar un vocabulario descortés, poco amable e irrespetuoso.
10. No alcanzar los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no alcanza los logros previstos.
11. Presentar faltas de asistencia injustificadas.

12. Presentar dificultades de comportamiento.

13. No tener sentido de pertenencia institucional.

11. DEL REGISTRO ESCOLAR

La Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú, lleva un registro actualizado de los estudiantes, con los siguientes datos: identificación personal, informe de la valoración y desempeños por periodos académicos y por grados, estado de los procesos de aprendizaje, nivelaciones y superaciones, informe académico y comportamental.

Los informes de desempeño académico y de convivencia contienen la información clara del resultado del proceso de formación de los estudiantes. En el informe se detalla la asignatura con su respectiva valoración tanto cualitativa (pre-escolar) como cuantitativa (primaria y bachillerato). Al final del informe se presenta un consolidado de cada una de las asignaturas y en él se visualiza la acumulativa o nota definitiva que recoge el proceso del estudiante de los cuatro periodos.

Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional: (Decreto 1075 , 2015)

Las valoraciones o los valores de la escala acompañados de una descripción cualitativa del desempeño del estudiante.

- Los valores de la escala en relación evidente con la escala nacional, con una explicación de los valores de aprobación.
- Precisiones del período académico al que se refieren y del número de períodos académicos evaluados durante el grado escolar.
- Una sección con los criterios de promoción del grado.
- Los criterios de aprobación de cada una de las áreas para cada uno de los períodos académicos y al final del año escolar. Se debe señalar en caso de reprobación qué desempeños no se evidencian y, en el caso de aprobación, describir el desarrollo alcanzado.

- Precisión en torno a las calificaciones: si se generan por áreas, asignaturas o grupos de áreas y si hay ponderaciones entre estas.
- Las evidencias del avance de las valoraciones en los diferentes períodos académicos. (Orientaciones y fortalecimiento del SIEE, 2018)

12. PERÍODOS LECTIVOS ANUALES

En la Educación Básica y Media Técnica, cada grado se cursará en Cuatro Períodos Académicos que comprenden cada uno de diez semanas lectivas, La duración del año lectivo será de 40 semanas, distribuidas en 2 semestres de 20 semanas cada uno.

(Decreto 1075, 2015)

La semana lectiva en Preescolar tendrá una duración de veinte horas (20); en el ciclo de Educación Básica Primaria un promedio mínimo de veinticinco horas (25) pedagógicas

relacionadas con el desarrollo de áreas. En el ciclo de Educación Básica Secundaria, treinta horas (30) en actividades y proyectos pedagógicos contemplados en el Proyecto Educativa Institucional. En el ciclo de Educación Media Técnica, treinta y seis horas (36) en las mismas actividades, incluyendo prácticas y proyectos productivos.

El total anual de horas efectivas de actividades pedagógicas para Preescolar será de seiscientas horas (600). Para la Educación Básica Primaria, no será inferior a mil horas (1000). Para la Educación Básica Secundaria se laborarán mil doscientas horas (1200) ya mil cuatrocientas horas (1400) en el nivel de Educación Media Técnica.

13. VALOR DE LOS PERÍODOS LECTIVOS

La escala de valoración de cada período académico, es acumulables, de la siguiente manera:

14. CRITERIOS PARA EL

Un estudiante deberá reiniciar un

Primer Período	25 %
Segundo Período	25 %
Tercer Período	25 %
Cuarto Período	25 %

REINICIO DE UN GRADO

grado, cuando:

1. Estudiantes con evaluación final más áreas que no hayan nivelación al finalizar el año grado. con desempeño bajo en una o superado el proceso de escolar deben reiniciar el grado.
2. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar exceptuando el modelo flexible (escuela nueva) en las sedes.
- 3.
4. Estudiantes con una o más áreas que no superen el proceso de nivelación al finalizar el año lectivo. Teniendo en cuenta los modelos flexibles (escuela nueva) en las sedes

15. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

15.1. DIRECTIVOS DOCENTES:

1. Proyectar procesos pedagógicos específicos para la superación de dificultades presentadas durante el proceso escolar.
2. Liderar la inclusión del SIEE en la institución educativa
3. Seguir el conducto para corregir dificultades en la aplicación del SIEE
4. Dar acompañamiento a los docentes que presenten dificultad en la aplicación de los procesos evaluativos.
5. Recibir y tramitar debidamente testimonios orales y escritos de estudiantes y padres de familia.

6. Socializar a toda la comunidad el sistema de evaluación educativa que se adopte para que sirvan de veedores del nuevo proceso evaluativo.
7. Establecer un cronograma anual para analizar el avance de los procesos evaluativos de los educandos con los docentes de la I.E.
8. Verificar el cumplimiento del plan de nivelación o de superación de debilidades establecido.

15.2. DOCENTES:

Los docentes de la institución realizarán las siguientes acciones para garantizar el proceso enseñanza aprendizaje de los estudiantes que presentan dificultad para alcanzarlos:

1. Profesor de área/estudiante. Realizar por escrito los planes de mejoramiento, planes de apoyo y evidencias de las estrategias para mejorar en cada área, firmada por los dos.
2. Profesor del área /padre de familia y/o acudiente. Acuerdo por escrito con el padre de familia de las acciones de mejoramiento que debe realizar el estudiante para mejorar en el área, firmando acta el plan de apoyo.
3. Retroalimentación. Asesoría y retroalimentación en clase
4. Avance y aplicación del proceso de nivelación y superación para estudiantes con desempeño Bajo.
5. Todo el proceso debe evidenciarse y ser comunicado al padre de familia y/o acudiente.

15.3. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

La entrega de informes a padres de familias o acudientes responsables de los estudiantes matriculados en la institución se hará periodo a periodo y la entrega de uno final donde se indicará la aprobación o reprobación del año, de acuerdo al acumulado de los periodos anteriores.

16. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES: PLANES DE REFUERZO Y SUPERACIÓN

La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos, al finalizar, cada uno de los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas que muestren el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.

En cada uno de ellos se hace la descripción detallada del proceso de aprendizaje del estudiante de forma cualitativa (sus fortalezas, debilidades y recomendaciones) y cuantitativa (escala institucional), así como sus faltas de asistencia

Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores.

En caso de que algún periodo haya sido valorado con desempeño bajo y las dificultades no hayan sido superadas con las actividades de apoyo y nivelación propuestas, la valoración ponderada definitiva asignada será de desempeño bajo.

Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada área.

Al finalizar el año escolar se entregará al padre de familia el concepto final que alcanzó el educando, en los cuatro periodos académicos.

17. DE LAS CONDICIONES PARA GENERARSE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Los criterios para la promoción anticipada deberán ser definidos y explicitados en el SIEE, así como los tiempos y el proceso que debe seguirse para su aplicación, en coherencia con lo que está establecido en la ley.

Será el Consejo Académico el encargado de realizar el estudio de cada situación específica de estudiantes que, por sus ritmos de aprendizaje y desempeños superiores y

avanzados en comparación con el resto de sus compañeros, pueden postularse a la promoción anticipada.

Algunas consideraciones en esta materia son:

Como un caso especial, se tiene que el SIEE deberá fijar el proceso y los aspectos por analizar para aquellos estudiantes que se encuentren reiniciando un grado y soliciten la promoción anticipada. Dicho proceso deberá entenderse como un reconocimiento de la superación de las debilidades que lo llevaron a repetir el año académico.

1. La promoción anticipada puede darse por iniciativa del Consejo Académico del Establecimiento Educativo o por solicitud del interesado, sus padres, acudientes o representantes legales ante el Consejo Académico.
2. El Consejo Académico durante el primer período del año escolar, con el consentimiento de los padres de familia o acudientes, recomendará ante el Consejo Directivo del EE la promoción anticipada del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
3. Si bien el Consejo Académico es quien recomienda la promoción anticipada, quien decide si promociona o no al estudiante al siguiente grado es el Consejo Directivo.

4. Toda decisión ante una propuesta de promoción anticipada deberá documentarse en el acta del Consejo Directivo. Si se decide promover a la estudiante al siguiente grado, dicha decisión deberá quedar consignada en el registro escolar.
5. Las estrategias de apoyo para los estudiantes promovidos deben diseñarse con el fin de garantizar la adaptación integral al nuevo grado escolar.
6. Estipular en el SIEE los demás aspectos o requisitos que el EE considere para el proceso de promoción anticipada de acuerdo con lo establecido en el artículo. (Orientaciones y fortalecimiento del SIEE, 2018)

17.1. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar. Artículo 2.3.3.3.3.7 (Decreto 1075, 2015)

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

Se realizará con los estudiantes que demuestren un *Desempeño Superior* en el desarrollo cognitivo, personal y social en las competencias (saber, ser, convivir y el hacer) en el grado que cursa, con la solicitud por escrito y el consentimiento previo de los acudientes o representantes legales, si es aceptada la promoción anticipada, se expide la Resolución por parte del Consejo Directivo con notas y desempeños de las valoraciones finales, además de entregarlas al estudiante promovido y al acudiente.

17.1.1. Los Criterios de Promoción Anticipada

- Aplica desde primero hasta decimo grado a los estudiantes de excelencia académica y humana; además, se extiende a los estudiantes del colegio en condición de no promovido.
- El estudiante que se postulan para Promoción Anticipada, debe demostrar Desempeño Superior, en el desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal en el marco de las competencias básicas del grado que cursa durante el primer período académico.
- El estudiante aspirante a Promoción Anticipada, no debe haber sido sancionado disciplinariamente el año lectivo anterior por situaciones Tipo II y Tipo III (según el Artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015, o sea de situaciones que afectan la convivencia escolar y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos).
- La promoción anticipada únicamente se podrá solicitar durante las cuatro (2) primeras semanas del año lectivo, mediante solicitud escrita por parte del estudiante interesado y de sus padres o representantes legales.

- El estudiante solicitante a Promoción Anticipada, debe ser presentado por el docente titular de grado, mediante escrito apoyado ante el Consejo Académico y Comisión de Evaluación y Promoción de la institución. La Coordinación de la Institución Educativa comunicará por escrito a los docentes de las respectivas áreas la solicitud de la promoción anticipada de los estudiantes.
- El proceso de promoción anticipada se inicia con el Diagnóstico, el cual se le aplica al estudiante y debe demostrar Desempeño Alto o Superior.
- Para los estudiantes que continúan con el proceso de promoción anticipada, los maestros realizarán Planes Específicos de Promoción Anticipada.
- El estudiante, para ser promovido anticipadamente, debe presentar prueba de competencia del grado y obtener en cada área y/o asignatura Desempeño Superior.
- Los docentes informan a la Comisión de Evaluación y Promoción los resultados de los procesos y si procede la promoción anticipada, se oficia al Consejo Académico y posteriormente a Rectoría.
- Para efectos de libro de notas y de certificados, las notas finales del grado aprobado anticipadamente, serán aquellas obtenidas en las Pruebas de Suficiencia.
- El estudiante debe afrontar el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente, con el acompañamiento de los padres de familia, docentes y directivos docentes.
- Los padres de familia o acudientes del estudiante aspirante aceptan y asumen los compromisos de la promoción anticipada derivados de la misma.
- El estudiante promovido, se compromete a nivelar el grado al que ingresa y con plena participación del acudiente.
- Ningún estudiante podrá ser promovido anticipadamente durante dos años lectivos consecutivos.
- Promoción anticipada para estudiantes excepcionales es la promoción realizada a

- Un estudiante que al iniciar el grado lectivo demuestra un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en todas las áreas, en enmarcado las competencias básicas del grado que cursa (Decreto 1290, 2009)
- Promoción anticipada escuela nueva: es la promoción que se realiza a los estudiantes en el momento que cumplan los desempeños del grado que cursan

17.1.2. Procedimiento para acceder a la promoción anticipada

El procedimiento para acceder a la promoción anticipada será el siguiente:

1. Solicitar información para participar en el proceso de promoción anticipada.
2. Inscribirse para el proceso.
3. Cumplir con los criterios enunciados anteriormente.
4. Una vez se realice la solicitud, el estudiante deberá presentar una prueba de aptitud que demuestre el dominio de las competencias del grado que cursa. Para los estudiantes de educación básica primaria, el coordinador designará un docente diferente al titular del solicitante para elaborar y aplicar la prueba de aptitud. Para los estudiantes de educación básica secundaria y grado décimo, el coordinador con el apoyo de los jefes de área elaborará y aplicará la prueba de aptitud. En ambos casos los estudiantes deberán obtener mínimamente la valoración alto.
5. El consejo académico recibirá los resultados de la prueba y procederá a recomendar la promoción anticipada a los estudiantes que hayan cumplido los requisitos expuestos.

Una vez el estudiante cumpla con los criterios y procedimientos previstos, el rector convoca al Consejo Directivo, previo informe del Consejo Académico para exponer la novedad del aspirante. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar (*Artículo 2.3.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015*).

Para los procesos internos y mientras se elabora el correspondiente Acuerdo, basta con el informe verbal de Rectoría, manifestando que el tema se trató en reunión del Consejo

Directivo; pero para constatar el estado del estudiante en esas condiciones si se llegase a dar el caso, debe tener el aval del Consejo Directivo a través de mencionado Acuerdo.

17.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA A ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EN EL AÑO ESCOLAR ANTERIOR

Para la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la lograron en el año anterior, el padre de familia y estudiante podrán solicitar por medio escrito al Consejo Académico durante el Primer Período, para que se estudie el proceso y sea enviado al Consejo Directivo para la decisión pertinente. Esta promoción debe estar considerada en términos de *Promoción Anticipada*.

La posibilidad de que la promoción anticipada de grado sea aplicada a los alumnos que se encuentren reiniciando un año escolar, se dará siempre y cuando se demuestre el esfuerzo y mejoramiento del estudiante en el primer período escolar. La Institución Educativa debe examinar las estrategias de apoyo para que el educando obtenga la nivelación.

Se condiciona la promoción anticipada, al tiempo, a las circunstancias que obedecen exclusivamente al desempeño superior del estudiante y al desarrollo de los Planes Específicos de Promoción Anticipada.

También se condiciona la promoción anticipada a aquellos estudiantes que hallan perdido tres o más áreas al final del año.

Las directivas reglamentarán las acciones correspondientes a la legalización de la promoción anticipada, ante la Secretaría de la Institución Educativa para efectos de actualizar la documentación y elaboración de certificados. La copia del Acuerdo del Consejo Directivo avalando la promoción, se adjuntará en el registro de valoración escolar del estudiante

18. DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE BACHILLER

Según el artículo 88 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), modificado por el artículo 2° de la Ley 1650 de 2013: “El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma. El otorgamiento de títulos en la educación es de competencia de las instituciones educativas y de las instituciones del Estado señaladas para verificar, homologar o convalidar conocimientos y su entrega estará sujeta, única y exclusivamente, al cumplimiento de los requisitos académicos establecidos por cada institución. (LEY 115, 1994)

Para optar por el título de Bachiller de la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú, el estudiante debe:

1. Haber cursado y aprobado todas las áreas del plan de estudios, habiendo presentado y aprobando los procesos de nivelación en caso de ser necesarios haber superado las competencias previstas en las áreas obligatorias y fundamentales, las optativas, las de la modalidad y las ofrecidas por la Media Técnica de la Institución Educativa, según el Proyecto Educativo Institucional.
2. Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio (*Artículo 2.3.3.1.6.4 del Decreto 1075 de 2015*).
3. Cumplir con los requerimientos académicos y comportamentales
4. Haber presentado de manera responsable las pruebas SABER 11° (*Artículo 2.3.3.3.7.1 del Decreto 1075 de 2015*).

18.1. CEREMONIA DE GRADO

Para proclamar en ceremonia solemne, los estudiantes de Grado Undécimo deberán:

1. Haber aprobado todas las áreas del Plan de Estudios del Grado Undécimo.
2. Haber aprobado la totalidad de áreas de grados cursados.

3. No se otorgará el título de bachiller técnico al estudiante de grado Undécimo que incida en las condiciones de no – promoción de acuerdo con los criterios de promoción a aquellos estudiantes que, al término del año lectivo, con su proceder, atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante, recibirán el diploma en la Secretaría

18.2. DUPLICADOS DEL DIPLOMA

Según el Artículo 2.3.3.3.5.14, (Decreto 1075, 2015) las instituciones educativas podrán expedir un nuevo ejemplar del diploma, en caso de hurto, robo, extravío definitivo o daño irreparable del original, o en el evento de cambio de nombre del titular del mismo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Si se trata de hurto o robo, el interesado deberá presentar copia de la denuncia penal correspondiente; si se trata de extravío definitivo, solamente se requerirá la afirmación que al respecto haga el peticionario.

Cuando sea el caso de deterioro o de daño irreparable el interesado deberá devolver el diploma original para su archivo en la institución.

Los eventos de cambio de nombre en el nombre del titular, éste deberá presentar la copia de la escritura pública o sentencia judicial que, de acuerdo con Decreto 1260 de 1970 recoja o autorice el cambio correspondiente. En este caso, también se archivará diploma original en la institución educativa.

El diploma así expedido deberá llevar una leyenda visible que diga duplicado y la fecha expedición.

Parágrafo. Si la institución educativa ha dejado de existir, el duplicado del diploma podrá expedirse por la Secretaría de Educación donde reposen los archivos correspondientes.

Si éstos no existen, sólo podrá precederse por sentencia judicial debidamente ejecutoriada si se tratare en este último caso de alteración de nombre. Artículo 22 (Decreto 1860, 1981)

19. LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú, conformarán cuatro (4) Comisiones de Evaluación y Promoción, la primera de Transición a segundo de Básica Primaria, la segunda de tercero a quinto de Básica Primaria, la tercera de Sexto a Noveno de Básica Secundaria y la cuarta de Décimo y Undécimo de Educación Media. Estará compuesta por los docentes de cada nivel y por el coordinador y el rector, con el propósito de definir la promoción de los estudiantes y realizar las correspondientes recomendaciones de actividades de plan de apoyo, nivelación y superación para estudiantes que presenten dificultades en: saber ser, saber convivir, saber conocer y/o saber hacer.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Las comisiones de evaluación y promoción no tienen influencia en las notas definitivas de los estudiantes, solamente hacen recomendaciones y velar por el buen proceso de evaluación.

Parágrafo: se establecerán dos comisiones de evaluación y promoción por básica primaria, y otra por básica secundaria y media, a la cual asistirán los padres de familia elegidos para el consejo de padres, el personero de los estudiantes, y los docentes.

19.1. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Son funciones de la comisión de evaluación las siguientes:

1. Analizar los casos constantes de superación e insuficiencia en la obtención de logros de los educandos.

2. Determinar las actividades pedagógicas complementarias (planes de mejoramiento) que se deben adelantar para superar las insuficiencias o debilidades.
3. Recomendar la promoción anticipada
4. La institución se ajusta y cumple con los lineamientos legales y el PEI en lo referente a evaluación.
5. Proponer diferentes estrategias de formación docente en el campo de evaluación.
6. Reunirse periódicamente por convocatoria del rector o su delegado y en todos los casos siempre que se termine la aplicación de los planes de apoyo en la semana de nivelación.
7. Estudiar y resolver las solicitudes o casos presentados en un término no superior a diez días, en relación al rendimiento académico y comportamiento social de los estudiantes, actas de corrección de notas, definición de criterios para planes de apoyo, violaciones al SIEE, definir los casos de promoción, aplazamiento y repitencia, garantizar el debido proceso.
8. Definir los casos de inhabilidad para participar en la comisión y hacer recomendaciones y aportar pruebas documentales y testimoniales al consejo académico y consejo directivo sobre casos y actitudes de los miembros de la comisión que incurran en violaciones al SIEE y al Manual de Convivencia. □
9. Notificar por escrito a las personas que hagan solicitudes a la comisión.
10. Los docentes presentaran la relación de estudiantes que postulan para el plan de apoyoy que por bajo rendimiento al finalizar el año, no lograron los desempeños suficientes para ser promovidos.

20. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

20.1. ACCIONES DEL RECTOR

Liderar la ejecución del SIEE en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú.

El conducto para corregir problemas en la aplicación del SIEE:

- Rector – Docente del área.

- Rector – Coordinador.
- Rector – Titular.
- Rector – Estudiante.
- Rector – Padre de familia y/o acudiente.
- Rector – Comisión de Evaluación y Promoción.
- Rector – Consejo Académico. Rector – Consejo Directivo.

Tomar los correctivos necesarios en la aplicación del SIEE si no es el adecuado por los docentes.

Sancionar de acuerdo a la normatividad vigente a los docentes que incumplan con lo estipulado en el SIEE.

20.2. ACCIONES DE LOS DOCENTES

Los docentes tienen el compromiso de cumplir todos los procesos definidos en el SIEE, en la formación y promoción de un estudiante, con el consentimiento de los Directivos Docentes de la Institución. Por lo tanto para garantizar el debido proceso en la aplicación del SIEE están:

1. Conocer el plan de estudio de la Institución Educativa Colegio Integrado Campo Dos del Municipio de Tibú.
2. Desarrollar los procesos del enfoque pedagógico Constructivista.
3. Conocer y aplicar los procesos del SIEE.
4. Apropiarse del Manual de Convivencia.
5. Dar a conocer a los estudiantes los criterios de evaluación, Estándares Básicos de Competencias e Indicadores de Desempeño al inicio de cada periodo en cada área y asignatura.
6. Diligenciar los libros reglamentarios y las planillas de calificaciones acorde al SIEE.
7. Participar activamente en la evaluación y ajustes sobre el funcionamiento del SIEE teniendo en cuenta los criterios dados por la Institución Educativa.

8. Diseñar, ejecutar y evaluar estrategias pedagógicas de apoyo para la nivelación de estudiantes durante el periodo y de superación al finalizar el año lectivo.
9. Realizar el proceso de nivelación periódicamente.
10. Presentar alternativas y sugerencias de mejoramiento frente al SIEE.

20.3. ACCIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Asistir a todas las asambleas generales para entrega de informes académicos durante los cuatro (4) períodos del año escolar y actividades programadas por la institución durante el año lectivo.

1. Presentarse en la institución en los llamados de atención y/o citaciones de sus hijos acudidos en situaciones de carácter académico y/o comportamental.
2. Estar pendiente del cumplimiento de los deberes y compromisos de sus acudidos en los desempeños y convivencia escolar.
3. Poseer sentido de pertenencia con la institución e integrarse a las actividades que la institución brinde para la comunidad.

Parágrafo: Se hará seguimiento y registro de asistencia de padres de familia a las diferentes actividades programadas por la Institución Educativa. La inasistencia de los mismos será causal para que el titular de grupo desde Preescolar, básica y media, lo reporte por escrito a coordinación, quien lo citara por escrito. Dejando evidencia en el observador del estudiante e informando al comité de convivencia y realizando los procesos contemplados por la ley.

21. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y

la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Instancias:

1. El Docente encargado del área
2. El Docente titular de grupo
3. Coordinación
4. Comisión de Evaluación y Promoción.

Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23. Y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.

Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de Evaluación y Promoción se procederá de la siguiente manera:

CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo a la que haya lugar en el área en la que se presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el Profesor encargado de la asignatura o Titular de curso según el caso).

REMISION A LA COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCION: El caso del alumno(a) es presentado a la Comisión de Grado y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.

CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Por el Titular de curso para firmar seguimiento académico

CITACIÓN A COORDINACIO O RECTORIA: Agotadas todas las instancias se citará a Padres de Familia y alumno(a) para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.

En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la evaluación y promoción, deberá seguir el conducto regular especificado en el numeral 1 del presente literal.

Parágrafo: Los reclamos deben hacerse siempre por escrito. Los educandos, padres de familia o el apoderado legalmente constituido, podrá pedir una segunda opinión sobre la reclamación hecha, si la respuesta dada no satisface su solicitud, siempre y cuando sea hecha por escrito ante el rector del colegio, quien definirá si es procedente o no su reclamación.

22. MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE.

1. Participar a través de las instancias del gobierno escolar en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

2. Participar en la socialización de la propuesta del SIEE a todos los estamentos de la I.E., análisis de fortalezas y debilidades e introducción de sugerencias y recomendaciones que se consideren pertinentes.
3. Análisis y aprobación de la propuesta por parte del Consejo Académico de la I.E
4. Análisis y aprobación de la propuesta mediante Acuerdo del Consejo Directivo de la institución.
5. Así elaborado y aprobado el SIEE podrá ser ajustado y modificado cuando se considere necesario siguiendo el mismo proceso descrito en este punto.
6. Realizar seguimiento anual a través de mesas de trabajo conformadas por los entes del gobierno escolar.
7. Los padres de familia, estudiantes, docentes y ex alumnos, vigilarán la aplicación de las estrategias de mejoramiento en las dificultades del SIEE

23. VALORACIONES DE ESTUDIANTES TRASLADADOS

Una persona, matriculada en la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú, es un estudiante regular y su proceso de evaluación se ajustará a las siguientes condiciones:

El estudiante que ingrese antes de finalizar el primer periodo, en caso de no alcanzar a obtener el 100% de sus evaluaciones, podrá continuar su proceso y a partir del segundo periodo iniciará su proceso de nivelación y así obtener las notas correspondientes del Primer Periodo. Estas actividades se podrán realizar relacionadas a las clases normales; cada profesor evaluará al estudiante de conformidad a un plan de trabajo previamente entregado y así mismo se evaluará. El Comité de Evaluación y Promoción determinará las fechas de las evaluaciones.

Para el control de las inasistencias y teniendo en cuenta que el 20% de ellas generan pérdida, se tendrán en cuenta las faltas registradas en los certificados entregados por el estudiante trasladado. al momento de la matrícula, la Coordinación reportará a la

respectiva Comisión de Evaluación y Promoción y su titular, quienes lo registrara en la plataforma y en la hoja de seguimiento correspondiente.

Cumplidos estos requisitos el estudiante se encontrará en las mismas condiciones que los demás en el proceso de evaluación y promoción.

24. ENTREGA DE INFORMES

Se hará entrega de cuatro (4) Informes en el año lectivo al padre de familia o acudiente (quien se encuentra registrado en el formato de matrícula). El cuarto informe, es el boletín final del año escolar. En él se consignarán los conceptos numéricos de 1,0 a 5,0, con el equivalente a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo de las áreas.

Los docentes relacionan las inasistencias de los estudiantes del área o asignatura que dirigen y darán el resultado de los informes que se entregarán a los padres de familia y/o acudientes al finalizar cada periodo o el año escolar.

En certificado final que se expidan para la Educación Media, deberán aparecer las nueve (9) áreas fundamentales, además de Filosofía, Ciencias Políticas y de todas las asignaturas del Área Técnica.

24.1. PROCESOS DE AULA PARA GENERAR INFORMES

En cada momento pedagógico, prueba escrita, oral o actividad realizada, el docente hará la retroalimentación de los temas vistos y realizará la valoración correspondiente y e inmediatamente usara estrategias de nivelación en las dificultades presentadas por el estudiante, De la planes de apoyo, planes de mejoramiento, nivelaciones, refuerzos el docente debe guardar la evidencias para que exprese en cualquier momento ante el estudiante, titular de grado, padre de familia, Consejo Académico, Rector y Consejo Directivo, los procesos de superación que se desarrollaron.

25. PROMOCIÓN DE ESCUELA NUEVA

La evaluación que se realiza de los educandos en el aula debe concentrarse en los sucesos del día a día, en observar y buscar información para establecer cómo están aprendiendo los estudiantes; qué necesitan aprender; dónde es necesario aclarar, reforzar o consolidar conceptos y procesos; entre otros; para contribuir a formarlos como seres competentes (MEN, 2009)

En cuanto a la evaluación en Escuela Nueva y su relación con el decreto 1290, se podría destacar que:

Tanto Escuela Nueva como lo decretado en el 1290 se tiene en cuenta la integridad de los estudiantes y el avance de su proceso.

Escuela Nueva promueve una participación activa de los diferentes actores educativos en los procesos de aprendizaje y evaluación, idea que se comparte desde el decreto 1290

La flexibilidad es una estrategia del modelo Escuela Nueva para facilitar que el estudiante avance a su propio ritmo durante el aprendizaje, en el que es importante el rol del docente como orientador y facilitador del proceso a través del desarrollo de las actividades pedagógicas.

Al finalizar cada uno de los periodos del año escolar, los padres y madres de familia y/o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta del avance del educando, en el que se incluya de manera detallada las fortalezas y debilidades presentadas en cada una de las áreas y donde se sugieran recomendaciones y estrategias para mejorar.

Al finalizar el año escolar, se entregará un informe de evaluación integral de todo el año, en el que se destaquen los compromisos cumplidos y las dificultades superadas.

Para el registro del avance de los estudiantes en el sistema de SIMAT, este ha sido pensado y estructurado desde un sistema de educación convencional, por ello no tiene en cuenta la promoción flexible para el caso de Escuela Nueva, lo que se conlleva a estudiar los casos en la comisión de evaluación y promoción, según el avance de los estudiantes y establecer si se aprueba al siguiente grado o no, sin que necesariamente el estudiante tenga que repetir el año, sino con la posibilidad de que continúe en el proceso que va.

25.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

TRABAJO AUTÓNOMO Enseñar a pensar autónomamente significa que en las distintas actividades e interacciones que tiene el estudiante, aprenda a pensar por propia cuenta. La interacción pedagógica que lidera el docente debe contribuir a que el estudiante vaya aprendiendo a tomar sus propias decisiones, y esto se logra si este tiene la oportunidad de “descentrarse”, es decir, dejar el punto de vista subjetivo para colocarse en un lugar universal

TRABAJO COLABORATIVO: En la construcción de un buen ambiente de aprendizaje es decisivo el trabajo colaborativo, ya que este es considerado como uno de los métodos o estrategias que busca el desarrollo integral de los estudiantes en los aspectos social, afectivo y cognoscitivo. En este tipo de trabajo cada uno asume su responsabilidad de manera autónoma, pero, al mismo tiempo, comprende que tiene que coordinar sus pensamientos y acciones con el resto de los integrantes del equipo.

. (MEN, 2010)

26. DE LA PROMOCIÓN EN EL MODELO “PROYECTO SER HUMANO”

Con relación a los informes de evaluación, el Ministerio de Educación Nacional, da autonomía a cada institución para construir y diseñar los formatos; que se organizan en cuatro períodos en los cuales cada periodo presenta los resultados del proceso realizado por el estudiante en cada área de conocimiento. También el desempeño social; todo ellos deben ser claros para el estudiante y el padre de familia. Se debe hacer énfasis en fortalezas, dificultades y recomendaciones; el informe final contiene el juicio integral que emite el profesor sobre el desempeño y proceso vivido por el estudiante durante todo el año escolar.

26.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO SER HUMANO

Fichas de aprendizaje y evaluación: Es conveniente al iniciar las unidades que el orientador analice junto con los estudiantes la ficha y brinda orientaciones para que cada estudiante haga anotaciones sobre su desempeño a medida que avanzan en el estudio de la unidad. Al finalizar, el tutor se reúne con cada estudiante para revisar la ficha y emitir el juicio valorativo correspondiente.

Cuestionarios de evaluación: Cuando se apliquen cuestionarios, el orientador debe informar a cada estudiante acerca de su desempeño y analizar con el grupo los resultados.

Registro de desempeños: A medida que avanzan en el estudio de las unidades o temas el orientador va registrando el desempeño de cada estudiante en el trabajo de los textos, en las prácticas; al final registra el resultado del estudiante en la evaluación escrita, así como

la valoración que hace junto con el estudiante sobre su desempeño en las diferentes actividades de aprendizaje, las cuales deben estar consignadas en la ficha de aprendizaje y evaluación que lleva el estudiante.

Boletines informativos: Al finalizar cada uno de los cuatro períodos académicos del año escolar, el orientador transcribe las diferentes valoraciones que ha realizado a cada estudiante durante el desarrollo de las diferentes unidades y/o temas estudiados y emite una valoración final para cada unidad de estudio. El boletín incluye también algunas notas sobre fortalezas y debilidades que haya presentado el estudiante, así como las correspondientes recomendaciones. Por su parte el estudiante anota sus compromisos para los próximos periodos.

Certificado de estudios: Al finalizar cada grado se expide un certificado de estudios en el cual se consigna la evaluación integral del rendimiento del estudiante en cada área durante todo el año. En el certificado se establece la valoración de las áreas obligatorias que señala la ley para la educación colombiana.

27. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ENTES EDUCATIVOS

Es responsabilidad de la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú, lo siguiente:

27.1. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

Definir, adoptar y divulgar el sistema Institucional de evaluación de los educandos, después de su adopción con el consejo académico y la aprobación del consejo directivo. Incorporar en el proyecto educativo institucional (PEI) los criterios, procesos,

procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los educandos, definidos por el consejo académico.

1. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
2. Promover y mantener la comunicación con los padres de familia y el educando, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación y el plan de actividades de apoyo por parte de los actores.
3. Crear comisiones u otras instancias para realizar los procesos de evaluación y promoción de los educandos si lo consideran pertinente.
4. Atender los requerimientos de los padres de familia, de los educandos y programar reuniones con ellos cuando sean necesario.
5. Que el Consejo Directivo sirva como instancia para decidir sobre reclamaciones que presentan los educandos o padres de familia en relación con la evaluación y Promoción.
6. Analizar periódicamente los informes de evaluación, con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los educandos, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
7. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los educandos que se encuentren matriculados en los grados evaluados y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación, de las pruebas según se le requiera.
8. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
9. Brindar una educación permanente y de calidad.
10. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad Educativa.
11. Facilitar la participación de los educandos en la gestión académica del centro educativo.
12. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la Comunidad Educativa.

13. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
14. Respetar, permitir y fomentar la expresión, el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
15. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y promover su producción artística científica y tecnológica.
16. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
17. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
18. Fomentar el estudio de idiomas nacionales, extranjeros y de lenguajes especiales.

19. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

28. DE LOS DERECHOS

28.1. DE LOS ESTUDIANTES

El educando para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a: Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

1. Conocer el sistema Nacional de Evaluación de los educandos: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
3. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar las debilidades en el aprendizaje.
4. Los derechos consagrados en la ley de la Infancia y Adolescencia
5. Derecho a la integridad personal (Artículo 18) los niños, las niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño sufrimiento físico sexual o psicológico.
6. Derecho a la identidad. (Artículo 25) Los niños, las niñas y adolescentes tiene derecho a tener una identidad y a conservar los elementos que la constituyen como el nombre, la nacionalidad y filiación conformes a la ley.
7. Derecho al debido proceso (Artículo 26) Los niños, las niñas y adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados o de cualquier otra naturaleza, a ser escuchados y tener en cuenta sus opiniones.
8. Derecho a la educación (Artículo 28) los niños, las niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad.

9. Derecho a la intimidad (Artículo 33) Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. (Ley 1098 , 2006)

28.2. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los educandos: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los educandos.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Los demás consagrados en las leyes.

29. DEBERES

29.1. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

1. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
2. Realizar las solicitudes y reclamaciones sobre su proceso de evaluación de forma respetuosa y siguiendo el conducto regular
3. Los demás consagrados en la constitución y las leyes.

29.2. DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los educandos y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

4. Asistir a las reuniones y citaciones a las que sea convocado para informar de los avances o dificultades en los desempeños de su acudido.

30. VIGENCIA

La presente Resolución rige para el año lectivo 2024, aprobada por el consejo directivo dando aval a los ajustes propuestos por el Consejo Académico, para la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú, Departamento Norte de Santander y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Los ajustes a la presente resolución rigen a partir de 09 de enero del 2024.

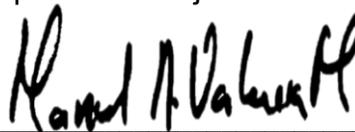
31. DE LAS MODIFICACIONES

La presente Resolución podrá ser modificada, corregida o derogada en sus partes o en el todo, siempre y cuando se cumpla el mismo procedimiento utilizado para su elaboración.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Resignificado, adoptado y aprobado el presente Acuerdo por el Consejo Académico en pleno según Acta 02/2024 del 22 de febrero de 2024.

Acuerdo 02/2024 fue Aprobado por el Consejo Directivo según Acta 02 del 22 de febrero de 2024.



MANUEL ALVEIRO VALENCIA MORENO
RECTOR

**REFERENCIA COLOMBIA APRENDE. (2017). MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE.
Obtenido de**

<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/node/106499> Decreto 1075. (2015).

Decreto 1075. (2015). Obtenido de

/redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/decreto_1075_de_2015.pdf

Decreto 1075. (2015). Obtenido de

redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/decreto_1075_de_2015.pdf

Decreto 1075. (2015). Obtenido de

redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/decreto_1075_de_2015.pdf

Decreto 1290. (2009). *Ministerio de Educación Nacional*. Obtenido de

file:///C:/Users/PC32/Desktop/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf Decreto

1860. (1981).

Decreto 2247 . (1997). Obtenido de

redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/decreto_1075_de_2015.pdf Decreto 1290.

(2009). *artículo 7*.

Ley 1098. (2006). *Código de Infancia y adolescencia*.

LEY 115. (1994). *LEY GENERAL DE EDUCACION*. Obtenido de

</www.mineduacion.gov.co/1621/articles->

85906_archivo_pdf.pdf ley 1618. (2013). *Por medio de la cual se establecen las*

disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de. Obtenido de

file:///D:/Fundaci%C3%B3n%20Progresiva/Normativa/2012%20LEY%201618%20Derechos%20Personas%20con%20Discapacidad.pdf

MEN. (2009). *ESCUELA NUEVA*. Obtenido de www.mineducacion.gov.co/1759/articles-340089_archivopdf_orientaciones_pedagogicas_tomol.pdf

MEN.(2018).ORIENTACIONES FORTALECIMIENTO SIEE. Siempre día E. Colombia Aprende. Obtenido de <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/diae2018/3.OrientacionesfortalecimientoSIEE.pdf>

MEN. (2010). *ORIENTACIONES PEDAGOGICAS DE ESCUELA NUEVA*. Obtenido de [www.mineducacion.gov.co/1759/articles-](http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-340089_archivopdf_orientaciones_pedagogicas_tomol.pdf)

[340089_archivopdf_orientaciones_pedagogicas_tomol.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-340089_archivopdf_orientaciones_pedagogicas_tomol.pdf)